

- b) Una cercanía extrema al edificio del ex-Congreso Nacional que significa un alto compromiso para éste.

Que dicha Sociedad presentó propuestas al Proyecto original, las cuales implican un mejoramiento sustancial, según:

- a) El alejamiento físico de las excavaciones y de la obra sobre el edificio del ex-Congreso Nacional, lo que aumenta las condiciones de seguridad del inmueble;
- b) El cambio de la distribución de las plantas del edificio subterráneo, lo que genera un quinto nivel.

La comparación entre el Proyecto original y el Proyecto mejorado, tanto en las áreas por nivel como en sus respectivas capacidades de estacionamientos, se muestra en el cuadro siguiente:

PROYECTO ORIGINAL			PROYECTO MEJORADO		
NIVEL	ÁREAS (mt²)	N° ESTACIONAMIENTOS	NIVEL	ÁREAS (mt²)	N° ESTACIONAMIENTOS
EP	65,1809	0	EP	39,8505	0
1	3.589,59	96	1	3.030,20	87
2	3.770,39	153	2	3.061,95	89
3	3.770,39	153	3	3.061,95	96
4	2.313,54	93	4	3.061,95	103
			5	3.106,13	111
Total	13.509 mt²	495	Total	15.362 mt²	486

Nota: Datos referenciales aproximado.

Las consecuencias que se derivan de esta nueva distribución son:

Los límites del edificio proyectado por calle Compañía de Jesús disminuyen en aprox. 5,50 metros.

Se separa el límite del edificio de estacionamientos subterráneos de las fundaciones del edificio del ex-Congreso Nacional.

Se evita la ejecución de una losa previa por calle Compañía de Jesús, por cuanto se interviene una sola pista.

Lo anterior disminuye el impacto vial y no compromete el flujo de tránsito actual del transporte público y privado en esa arteria.

Los límites del edificio proyectado, tanto por calle Bandera como por calle Morandé, disminuyen en aprox. 2,50 metros, respectivamente.

Una mejor utilización del primer nivel y de sus instalaciones para beneficio de los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia;

Que se mantiene la solución del proyecto a nivel de la Plaza Montt - Varas, diseño aprobado de este espacio público, por el Consejo de Monumentos Nacionales;

Que no se alteran los accesos ni las salidas del edificio de estacionamientos subterráneo.

Decreto:

1.- Apruébanse las propuestas de mejoramiento al Proyecto original “Estacionamiento Subterráneo Plaza de la Justicia de Santiago” presentadas por la empresa Concesiones Santiago Sociedad Participante S.A. en sus cartas de fechas 29 de octubre de 2012, 17 de enero y 13 de mayo, ambas de 2013, por tratarse de mejoras sustanciales a la construcción de la obra.

2.- Déjase establecido que la presente aprobación de mejoramiento al Proyecto lleva implícita las siguientes condiciones:

- a) Cualquier costo, producto de los mejoramientos mencionados en el punto anterior, así como también su diseño, construcción, explotación, mantención, conservación y/o reparación, será de total responsabilidad, gestión, cargo y costo de la empresa Concesiones Santiago Sociedad Participante S.A., liberando de cualquier responsabilidad, gestión, cargo y costo a la I. Municipalidad de Santiago;
- b) El inicio de la obra propiamente tal queda establecido a contar del día 15 de mayo de 2013, con un plazo máximo de ejecución de obras de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, por lo que el plazo de inicio de las etapas de Puesta en Servicio de la Obra y/o de Explotación de la Obra corresponderá al día 16 de mayo de 2014;
- c) La empresa Concesiones Santiago Sociedad Participante S.A., además de los estacionamientos que conforme a este proyecto se otorgan a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, se agregan nueve (9) estacionamientos exclusivos, reservados y agrupados en el nivel -2 del edificio de estaciona-

mientos subterráneo, para uso exclusivo del Poder Judicial, los que deberán estar debidamente demarcados y señalizados y que podrán acceder por calle Compañía con tarjeta de abonado, la que estará habilitada para entrar y salir las veces que sea necesario;

- d) El costo de la entrega, mantención, conservación y/o reparación de los nueve (9) estacionamientos citados en el punto anterior, será de total responsabilidad, gestión, cargo y costo de la empresa Concesiones Santiago Sociedad Participante S.A., liberando de cualquier responsabilidad, gestión, cargo y costo a la I. Municipalidad de Santiago;
- e) Será de total responsabilidad, gestión, cargo y costo de la empresa Concesiones Santiago Sociedad Participante S.A., la obtención de las factibilidades técnicas, permisos, aprobaciones, etc., que los citados mejoramientos requieran, tanto en los organismos públicos y/o como privados que fueran del caso, liberando de cualquier responsabilidad, gestión, cargo y costo a la I. Municipalidad de Santiago;
- f) Será de total responsabilidad, gestión, cargo y costo de la empresa Concesiones Santiago Sociedad Participante S.A., la obtención de las recepciones parciales, totales, provisorias, definitivas, etc., que las obras de los citados mejoramientos requieran, tanto en los organismos públicos y/o privados que fueran del caso, liberando de cualquier responsabilidad, gestión, cargo y costo a la I. Municipalidad de Santiago.

La Alcaldesa.

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

APRUEBA ASIGNACIÓN DE NUEVAS NORMAS URBANÍSTICAS A TERRENOS QUE INDICA, CUYA AFECTACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA CADUCÓ

Maipú, 18 de julio de 2013.- Con esta fecha se decreta lo que sigue:

Núm. 3.913.- Vistos: Lo dispuesto en el Plan Regulador Comunal de Maipú, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 6.383, de fecha 05.11.04, publicado en el Diario Oficial el 13 de noviembre de 2004, y sus modificaciones posteriores; El artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; La ley N° 19.939, publicada en el Diario Oficial el 13 de febrero de 2004, que modificó el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de establecer la caducidad a las declaratorias de utilidad pública definidas por los Planes Reguladores Comunales e Intercomunales; La ley N° 20.331, publicada en el Diario Oficial el 12 de febrero de 2009, que proroga las declaratorias de utilidad pública previstas en el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la modificación N° 3 del Plan Regulador Comunal de Maipú, denominada “Clasificación de la vialidad estructurante y prórroga de la declaratoria de utilidad pública de las vías colectoras”, publicada en el Diario Oficial con fecha 12.11.09; El ordinario N° 1.400/10, de fecha 12.02.13, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad de Maipú, solicitando a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo revisión de propuesta de asignación de nuevas normas urbanísticas a los terrenos cuya declaratoria de utilidad pública caducó, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Ord. N° 1.314, de fecha 27.03.13, emanado por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que expone las observaciones a la propuesta ingresada en el mes de febrero del año en curso por el Municipio; El ordinario N° 158/13, de fecha 29.04.2013, suscrito por la Secretaría Comunal de Planificación de Maipú, solicitando a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo pronunciamiento y aprobación de informe técnico de proyecto de asignación de nuevas normas urbanísticas a vías y parques corregida; El Ord. N° 3.131, de fecha 09.07.13, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que emite el informe técnico favorable a la asignación de nuevas normas urbanísticas a vías y parques presentada por la Municipalidad de Maipú; el decreto N° 6.539, de 3 de diciembre de 2007, que designa como Secretario Municipal a don José Gustavo Ojeda Espinoza; la Sentencia de Proclamación del señor Alcalde don Christian Vittori Muñoz, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana el 30 de noviembre del año 2012; en virtud de las facultades conferidas en el artículo N° 63 del DFL 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



Considerando: Lo indicado en el inciso primero del artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que en parte dispone que una vez vencidos los plazos de las declaratorias de utilidad pública en las áreas que éste señala “Las nuevas normas urbanísticas aplicables a dichas áreas deberán ser fijadas dentro del plazo de seis meses, contado desde la caducidad de la declaratoria, por la municipalidad respectiva, mediante decreto alcaldicio, previo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, asimilándolas a las de la zona adyacente predominante al terreno”. Que de acuerdo a circular N° 12, de fecha 21.06.10, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, corresponde a los municipios evaluar si cuentan en su territorio con afectaciones a utilidad pública caducas, sean provenientes del Plan Regulador Metropolitano de Santiago o del Plan Regulador Comunal.

Decreto:

1. Apruébese la asignación de nuevas normas urbanísticas a los terrenos ubicados en el área urbana destinados a vialidad y parque intercomunal, cuya afectación de utilidad pública caducó, asimilándolas a las de la zona predominante de las adyacentes al terreno y que se individualizan a continuación:

A) Cuadro de Asignación de Nuevas Normas Urbanísticas a Vías.

Vía	Tramo PRC 2004	Descripción del tramo	Afectación a utilidad Pública según PRC 2004	Destino de la afectación a utilidad pública según PRC 2004	Zona Asignada
Judea S46M	2	Desde 10 metros al norponiente de pasaje Las Dunas hasta calle Israel	Ensanche norte	Vialidad	ZE-2
	3	Desde calle Israel hasta 130 metros al poniente de pasaje Quilín	Ensanche norte		ZI-3
		Desde Aillavilú hasta Armando Concha	Apertura		ZI-3
		Desde Aillavilú hasta Armando Concha	Apertura		ZH-1
		Desde Armando Concha hasta Camino a Lonquén	Apertura		ZI-3
		Desde Armando Concha hasta Camino a Lonquén	Apertura		ZH-1
La Galaxia S56M	3	Desde Avenida el Bosque Alto hasta límite Urbano	Apertura	Vialidad	ZH-6
Los Copihues S62M	1	Desde ex-camino Las Flores hasta Los Pensamientos.	Apertura	Vialidad	ZH-6
		Desde Los Pensamientos hasta Av. El Rosal	Apertura		ZH-6
Mario Recordón S76M	1	Desde Av. Américo Vespucio hasta 51 metros al oriente de la misma vía	Apertura	Vialidad	ZH-8
		Desde Av. Américo Vespucio hasta Tierra Fértil.	Apertura		ZE-6
		Desde Tierra Fértil hasta 146 metros al poniente de la misma vía	Apertura		ZH-6
		Desde Tierra Fértil hasta 18 metros al poniente de calle Ministro Antonio Varas	Apertura		ZH-6
		Desde Tierra Fértil hasta 18 metros al poniente de calle Ministro Antonio Varas.	Apertura		ZE-6
		Desde 18 metros al poniente de calle Ministro Antonio Varas hasta calle Ministro Antonio Varas.	Apertura		ZH-6
		Desde el fin de pasaje madreSelva hasta Los Talaveras	Apertura		ZI-2
Madreselva S78M	1	Desde el fin de pasaje madreSelva hasta Los Talaveras	Apertura	Vialidad	ZH-1
		Desde Los Talaveras hasta Húsares de la Muerte	Apertura		ZI-2
		Desde Los Talaveras hasta Húsares de la Muerte	Apertura		ZH-1
		Desde Húsares de la Muerte hasta Granaderos de San Martín	Apertura		ZI-2
		Desde Húsares de la Muerte hasta Granaderos de San Martín	Apertura		ZH-1
		Desde Granaderos de San Martín hasta 24 metros al sur de Esdras	Apertura		ZI-2
		Desde Granaderos de San Martín hasta 24 metros al sur de Esdras	Apertura		ZH-1
		Desde 24 metros al sur de Esdras hasta límite urbano poniente.	Apertura		ZH-6
Camino del Leñador S84M	1	Desde 107 metros al poniente de Francisco Flores del Campo hasta límite urbano poniente.	Apertura	Vialidad	ZH-6

Vía	Tramo PRC 2004	Descripción del tramo	Afectación a utilidad Pública según PRC 2004	Destino de la afectación a utilidad pública según PRC 2004	Zona Asignada
Camino del Alarife S84M	2	Desde Francisco Flores del Campo hasta 107 metros al poniente de la misma vía.	Apertura	Vialidad	ZH-6
Hermanos Carrera S67M	5	Desde Chacabuco hasta 5 de Abril.	Apertura	Vialidad	ZC-2
Camino Vecinal S49M	1	Desde 98 metros al norte del Eje Bandejón El Tranque hasta Camino el Bosque.	Ensanche poniente	Vialidad	ZE-5
Aillavilú L80M	1	Desde Judea hasta Av. Cuatro Poniente.	Ensanche ambos lados	Vialidad	ZH-1
	2	Desde Av. Cuatro Poniente hasta Esdras. Desde Av. Cuatro Poniente hasta Esdras.	Apertura Apertura		ZH-1 ZH-2
Las Achileas L110M	1	Desde ex-Camino Las Flores hasta pasaje Río Rhin.	Apertura	Vialidad	ZH-6
		Desde pasaje Río Rhin hasta pasaje Los Tulipanes.	Apertura		ZH-6
El Tranque L114M	1	Desde Límite Urbano Surponiente hasta René Olivares Becerra	Apertura	Vialidad	ZH-2
		Desde René Olivares Becerra hasta Proyección pasaje San René.	Apertura		ZH-2
		Desde Proyección pasaje San René hasta Camino Vecinal.	Apertura		ZE-5
		Desde Camino Vecinal hasta 32 metros al oriente de la misma vía.	Apertura		ZH-2
Los Inquilinos L115M	1	Desde Límite Urbano Sur poniente hasta Calle René Olivares Becerra.	Apertura	Vialidad	ZH-2
Tierra Fértil L122M	1	Desde Camino el Descanso hasta 276 metros al sur oriente de la misma vía	Apertura	Vialidad	ZH-6
		Desde 276 metros al sur de av. el descanso hasta 70 metros al sur de la misma vía	Apertura		ZH-6
		Desde Arquitecto Hugo Bravo hasta 145 metros al norte de la misma vía	Apertura		ZE-6
Palestina L130M	1	Desde Judea hasta Abisinia	Apertura	Vialidad	ZH-2
	2	Desde Abisinia hasta Egipto Desde Egipto hasta Av. Cuatro Poniente	Ensanche Ambos lados Ensanche Ambos Lados		ZH-2 ZH-2
	3	Desde Av. Cuatro poniente hasta Esdras	Apertura		ZH-2
Calle Nueva L123M	1	Desde L.O. Sur de Camino Melipilla hasta 162 metros al oriente de la misma vía.	Apertura	Vialidad	ZI-2
		Desde L.O. Sur de Camino Melipilla hasta 174 metros al oriente de la misma vía.	Apertura		ZH-3
Camino Melipilla E3S	2	Desde Tres Poniente hasta 232 metros al nororiente Camino Melipilla	Ensanche ambos lados	Vialidad	ZI-1
Camino Lonquén E4S	4	Desde Puerta del Viento hasta Esdras	Ensanche norte	Vialidad	ZH-1

B) Cuadro de Asignación de Nuevas Normas Urbanísticas a Parque Intercomunal.

Zona PRC 2004	Descripción de la ubicación del Área	Zona Asignada
Parque Intercomunal Isabel Riquelme	Entre Avda. Segunda Transversal, Línea oficial sur de la Autopista del Sol, Santa Rosa y límite norte de la Zona PRC ZH6	ZH-6
	Entre Santa Rosa, Línea oficial sur de la Autopista del Sol, Avda. las Torres y límite norte de la Zona PRC ZH6	ZH-6

Publíquese en Diario Oficial, comuníquese, transcribese a todas las Direcciones Municipales, al H. Concejo Municipal, Secretaría Municipal y archívese.- Christian Vittori Muñoz, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maipú.- Gustavo Ojeda Espinoza, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- Gustavo Ojeda Espinoza, Secretario Municipal.